DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.653 | Jueves 14 de Septiembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2376809

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Biobío

NUEVA ETAPA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL EIA DEL PROYECTO "PARQUE EÓLICO RINCONADA"

Energía Eólica Rinconada SpA; Representante Legal Juan Carlos Monckeberg Fernández.

(Extracto)

El proyecto "Parque Eólico Rinconada", consiste en la construcción y operación de un parque eólico, ubicado en las comunas de Laja y Los Ángeles, provincia del Biobío, Región del Biobío, el cual estará conformado por 42 aerogeneradores y una línea de transmisión eléctrica de 220 kV, que se conectará al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) a través de la construcción de una línea eléctrica de alta tensión de 220 kV en configuración circuito simple que interconectará el parque con la Subestación Seccionadora Santa Clara 220 kV, construida por el proyecto Parque Eólico Campo Lindo. En esta última instalación el proyecto considera la instalación de una media diagonal en 220 kV.

El proyecto ingresa al SEIA debido a que corresponde a un proyecto de generación de energía mayor a 3 MW, en conformidad al artículo 3 letra c) del DS Nº 40/2012 del MMA, como tipología principal.

La inversión estimada y declarada por el titular del proyecto alcanza los USD $365.000.000 (trescientos sesenta y cinco millones de dólares) y estima o proyecta una vida útil de 30 años.

De acuerdo al contenido de las aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones, presentadas por el Titular mediante Adenda, se presentan nuevos impactos significativos sobre la componente ambiental Ecosistemas terrestres, que no habían sido considerados inicialmente en el EIA, por lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 de la Ley Nº19.300 y en el artículo 92 del Reglamento del SEIA, es posible concluir que se reúnen los requisitos necesarios para dar inicio a un nuevo proceso de participación ciudadana en la evaluación ambiental del proyecto, dado que se estima que las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones realizadas afectan sustantivamente al proyecto o actividad o a los impactos ambientales.

A continuación, se detalla el impacto ambiental significativo a la componente Ecosistemas terrestres, por el cual se concluye que se modifica sustantivamente el proyecto o sus impactos ambientales, además de señalar la fase del proyecto en que ocurre y las medidas de mitigación, presentadas por el Titular.

Componente ambiental	Nombre impacto significativo	Fase en la que ocurre	Tipo de medida	Descripción medidas
Ecosistemas terrestres	Pérdida de cobertura vegetacional del bosque nativo	Construcción	Compensación	Compensación por corta de bosque nativo.
	Alteración de atributos de la vegetación en formaciones nativas por efecto borde	Construcción	Mitigación	Restauración para recuperar y/o evitar la alteración de atributos de bosques nativos remanentes.
	Fragmentación del bosque nativo	Construcción	Compensación	Restauración ecológica para mejorar la conectividad de fragmentos nativos aislados.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

El expediente electrónico de evaluación del proyecto se encuentra a disposición de los interesados e interesadas para su revisión en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental, https://sea.gob.cl/, y en la oficina regional del SEA de la Región del Biobío, ubicada en Lincoyán 145, Concepción, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 hrs a 13:30 hrs.

La comunidad podrá realizar observaciones dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde el día hábil siguiente desde la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial o en el diario de circulación regional. Para realizar estas observaciones, la comunidad podrá acceder a través del sitio web del Servicio, o bien, enviando sus observaciones a la oficina de partes de la Dirección Regional del Biobío del SEA, ubicado en Lincoyán 145 Concepción, o a través de Oficina de Partes Virtual mediante formulario electrónico disponible en: https://opv.sea.gob.cl/. Las observaciones deberán señalar claramente el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda. Tanto personas naturales como jurídicas podrán realizar observaciones, y en el caso de las personas jurídicas deberán acreditar vigencia de la organización y de la personería de su representante legal, no más allá de 6 meses.

Se deja constancia que este texto ha sido visado por la Dirección Regional del Biobío del Servicio de Evaluación Ambiental, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del EIA Proyecto “Parque Eólico Rinconada”.- Nelson Cortés Matamala, Director (S) Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl